



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley 222 de 2022 Senado y 261 de 2022 de Cámara, “*Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones*, el cual quedará así:

Artículo 5. ÁMBITO DE COMPETENCIAS. Para desarrollar su objeto, el Ministerio de Igualdad y Equidad, en todo el país con énfasis en los territorios excluidos y marginados, protegerá los derechos, con enfoque diferencial e interseccional, de los sujetos de especial protección constitucional, entre otros:

1. Mujeres en todas sus diversidades y **condiciones**,
2. Población LGBTIQ+,
3. Pueblos afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros, indígenas y Rrom,
4. Campesinos y campesinas,
5. Jóvenes,
6. Miembros de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema,
7. Personas con discapacidad,
8. Habitantes de calle, y
9. Población en territorios excluidos.

JUSTIFICACIÓN:

Lo anterior se sustenta en que cuando se menciona el concepto de diversidad, hace referencia a situaciones diferenciales que obedecen a aspectos de la naturaleza humana, sin embargo, al mencionar LAS CONDICIONES, amplía hacia otro tipo de especificaciones que relacionan vivencias ocasionadas por ausencia de garantías, situaciones de violencia, y/o que son resultado de la intervención de otros y del mismo Estado, como la pobreza

Atentamente

ROBERT DAZA GUEVARA
Senador de la República
Polo Democrático – Pacto Histórico